



Nº 0049-DE-HONADOMANI-SB/
/2012

Resolución Directoral

Lima 29 de Febrero de 2012

Visto; el Expediente N° 02202-12, y el Oficio N° 067-DEA-HONADOMANI-SB-2012 de fecha 08 de febrero del 2012, emitido por la la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.5 del artículo 7, de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, modificado por Decreto de Urgencia N° 017-2009, determinó que las entidades públicas dispongan a través de las Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia, tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal institucional de la entidad, así como sus resultados de manera mensual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se dictan Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, parte de las cuales han sido modificados por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, cuyas disposiciones son de aplicación obligatoria en las instituciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 617-2011/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 185-MINSA/OGA-V01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud", cuyo artículo 3, estableció que todas las Unidades Ejecutoras constituirían sus Comités de Ecoeficiencia implementando las medidas de ecoeficiencia conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, y de la Guía de Ecoeficiencia en las Instituciones Públicas en el Sector Público;

Que, con el Informe Resultante de la Actividad de Control N° 02-0191/2011-016-OCAF-OCI/MINSA, realizado para verificar el cumplimiento de medidas de ecoeficiencia en el Ministerio de Salud, el Organismo de Control Institucional - MINSa recomienda, entre otros, que, las Unidades Ejecutoras del MINSa conformen su Comité de Ecoeficiencia respectivo, en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 617-2011/MINSA;

Que, mediante Memorandum Circular N° 001-2012-SG/MINSA, la Secretaría General del Ministerio de Salud solicita a las Unidades Ejecutoras del MINSa, implementen las medidas de Ecoeficiencia, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Ecoeficiencia, aprobada para Instituciones del Sector Público;



Que, mediante Oficio N° 067-DEA.HONADOMANI.SB.2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración propone al Director General, los profesionales que conformarán el Comité de Ecoeficiencia, quienes deberán implementar las medidas correspondientes;

Estando a lo solicitado en los documentos del visto;

Con la visación del Sub Director General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones conferidas al Director General mediante la Resolución Ministerial N° 436- 2011/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; el cual estará integrado por los siguientes servidores:

O.P.C. Eda Marlene Chávez Espíritu	Presidente
Sr. Ricardo Félix Ardiles Cornejo	Miembro
Ing. Juan Pablo Flores Castillo	Miembro
Sra. Gloria Amanda Arteaga Vera	Miembro
Mag. Marco Basualdo Ibañez	Miembro
C.P.C. Alberto Christian Galarza Aquino	Miembro

Artículo Segundo.- La Presidenta del Comité conformado en el artículo anterior, al día siguiente hábil de recibida la presente resolución, deberá convocar a los miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los interesados, a los estamentos administrativos correspondientes y su publicación en la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé". (www.sanbartolomé.gob.pe), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"**

[Firma manuscrita]
**DR. JUDY CANO CARDENAS
DIRECTORA GENERAL
D.L.A. 12718**

JCC/GVO

- c.c.
- Sub-Dirección General.
- OCI
- OEA
- OEI *[con una línea roja que apunta a la sigla]*
- OAJ
- Interesados
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
031.021.12
RECIBIDO
HORA: 10:30 FIRMA: *[Firma]*